7769 *RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 1997, de la Subsecretaría, por la que se conceden seis becas de formación para postgraduados en biblioteconomía y documentación.*

De conformidad con lo establecido en la base 5.2 del anexo a la Resolución de 12 de diciembre de 1996, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se convocan seis becas de formación de postgraduados en biblioteconomía y documentación («Boletín Oficial del Estado» del 25), esta Subsecretaría ha resuelto hacer públicas la Comisión de Evaluación y Selección, así como las becas concedidas:

Primero.—La Comisión de Evaluación y Selección quedó constituida de la siguiente manera:

Presidente: Don Fernando Rodríguez Lafuente, Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidenta: Doña Pilar Barrero García, Subdirectora general de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Vocales: Doña Paloma Peña Sánchez de Rivera, Facultativo de Bibliotecas; doña Mercedes Zamorano García, Facultativo de Bibliotecas, y doña María Yribarren Muñoz, Jefa de Servicio de la Agencia Española ISBN.

Secretario: Don Manuel Hernando, funcionario de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Segundo.—Previo informe de la Comisión de Evaluación y Selección, de acuerdo con los criterios establecidos en el punto cuarto del anexo de la Resolución de 12 de diciembre de 1996, y de conformidad con la propuesta elevada por el Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, se conceden seis becas de formación de postgraduados en Biblioteconomía y Documentación, por un importe total próximo de 6.000.000 de pesetas, a razón de 100.000 pesetas brutas mensuales por becario, desde el mes del inicio de la actividad hasta el 31 de diciembre de 1997, a los beneficiarios siguientes:

Doña Rosario Lorente Fernández, documento nacional de identidad número 75.225.399.

Don Jesús Fernández Contreras, documento nacional de identidad número 51.685.480.

Doña Nuria Santiago Álvarez, documento nacional de identidad número 11.967.399.

Doña Carmen Yáñez Vinardell, documento nacional de identidad número 51.373.160.

Don Rafael Herman Álvarez Conde, documento nacional de identidad número 7.231.929.

Doña Elena Poole Torres, documento nacional de identidad número 32.848.147.

Las demás solicitudes han sido desestimadas.

Tercero.—De conformidad con el punto sexto del anexo de la citada Resolución, la fecha de inicio del período de disfrute de la beca será la del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». A estos efectos, los beneficiarios deberán presentarse en la Agencia Española del ISBN (calle Santiago Rusiñol, 8, 28040 Madrid), dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de febrero de 1997.—El Subsecretario, Ignacio González González.

Ilmo. Sr. Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

7770 *RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 1997, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convoca una beca predoctoral de formación de personal investigador CSIC-Fundación «Mapfre».*

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Fundación «Mapfre», dentro de las actividades contempladas en el Convenio de Colaboración Científica suscrito entre ambas entidades, han acordado impulsar un programa de formación de personal investigador.

Dicho programa tiene la finalidad de promover la formación de personal investigador altamente cualificado, así como la investigación científica sobre temas relacionados con la prevención de accidentes humanos y materiales y la reducción de sus consecuencias.

Consecuentemente, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por Resolución de la Presidencia de 18 de marzo de 1997, ha resuelto convocar una beca de formación de personal investigador, con arreglo a las bases que se detallan en el anexo a esta Resolución.

Madrid, 25 de marzo de 1997.—El Presidente, César Nombela Cano.

ANEXO

Bases de la convocatoria

I. *Temas de aplicación*

Los proyectos de investigación presentados deberán ajustarse a temas relacionados con la prevención de accidentes humanos y materiales y la reducción de sus consecuencias, dentro de las siguientes áreas: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía, Prevención de la Contaminación Ambiental, Seguridad Vial, Seguridad contra Incendios, Seguridad de Productos y Protección del Consumidor y Protección Civil.

II. *Plazo de solicitud*

Esta beca podrá solicitarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y durante un plazo de treinta días naturales, en el Departamento de Posgrado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 113, 28006 Madrid, por correo certificado o bien por alguno de los procedimientos previstos en la legislación vigente.

III. *Requisitos de los solicitantes*

Los aspirantes a esta beca habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española.

b) Tener aprobadas todas las asignaturas requeridas para poseer el título universitario superior. La fecha de fin de estudios debe ser de junio de 1993 o posterior. Excepcionalmente, se podrán aceptar candidatos con fecha de terminación de estudios anterior, si la Comisión de Selección de Becas nombrada al efecto considera suficientes razones que hayan concurrido para justificar el retraso en el comienzo de la formación investigadora.

c) Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar convalidados o reconocidos en el momento de solicitar la beca.

d) Acreditar la tutoría de un investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, así como la autorización del Director del correspondiente centro o instituto.

IV. *Dotaciones*

1. La dotación de la beca será de 110.000 pesetas brutas mensuales. Esta cuantía se igualará cada año a la cantidad fijada por el Ministerio de Educación y Cultura para las becas de formación de personal investigador.

Asimismo, la Fundación «Mapfre» abonará a los interesados el importe correspondiente a las tasas académicas de los cursos del tercer ciclo, si procede, previa justificación del gasto realizado.

2. La beca se abonará por mensualidades completas y con referencia a la situación de derecho del becario el día 15 del mes al que corresponda.

3. El Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por su parte, se hará cargo de la inclusión del interesado en la póliza colectiva de este organismo para accidentes corporales y asistencia médica. Este último podrá hacerse extensivo a petición del interesado, al cónyuge e hijos del beneficiario.

V. *Formalización de solicitudes*

Los impresos de solicitud se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Posgrado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 113, 28006 Madrid, y en la siguiente dirección «internet»: http://www.csic.es/postgrado.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificación académica personal completa y acreditativa de la documentación exigida, en original y fotocopia debidamente compulsada por la autoridad académica competente.

b) Currículum vitae del solicitante, según modelo que se facilitará en el Departamento de Posgrado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y en la dirección «internet» antes mencionada.

c) Memoria anteproyecto del trabajo a realizar, máximo 2.000 palabras, que deberá incluir un informe del Director del mismo, con el visto bueno del Director del centro o instituto.

d) Relación de las diez publicaciones más relevantes del grupo investigador receptor del becario a juicio de los integrantes del dicho grupo.

e) Fotocopia del documento nacional de identidad.

f) Declaración comprometiéndose a renunciar, si fuera seleccionado, a la percepción de otras remuneraciones o disfrutes de otras becas o ayudas tal como se indica en VI.

VI. *Período y condiciones de disfrute*

El período de disfrute de la beca es de un año y podrá prorrogarse hasta tres veces en períodos de doce meses.

El preceptor de esta ayuda deberá incorporarse al Centro de Consejo Superior de Investigaciones Científicas para el que obtenga la beca, en la fecha que se indique en la comunicación de concesión de la misma. Si el becario no lo hace en el plazo establecido perderá los derechos inherentes a la beca que se le hubiera concedido.

La condición y disfrute de la beca no establece relación contractual o estatutaria con el centro al que queda adscrito el beneficiario ni con la Fundación «Mapfre», ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de la beca es incompatible con el registro en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo, al tratarse de una subvención para adquirir una cualificación profesional nueva y exigir dedicación exclusiva a la formación conducente al grado de Doctor.

Además, el disfrute de esta beca es incompatible con cualquier otra beca o ayuda de similares características financiada con fondos públicos o privados, españoles o de la Comunidad Europea. No obstante, será compatible con bolsas de viaje con la autorización correspondiente del organismo.

La solicitud de prórroga deberá manifestarse al Departamento de Posgrado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, al cumplirse los diez primeros meses de disfrute de la beca. Para ello, el becario deberá enviar, junto con la solicitud de prórroga una memoria, máximo 1.000 palabras, relativa a la labor realizada y que se propone llevar a cabo en caso de serle concedida dicha prórroga, que deberá acompañarse del informe del Director del trabajo con el visto bueno del Director del centro o instituto.

A la vista de esta documentación, la Comisión Mixta del CSIC-Fundación «Mapfre» nombrada al efecto propondrá a la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas la correspondiente prórroga o baja.

A los efectos de concursos y oposiciones dentro del organismo, se considerará tarea investigadora el tiempo de disfrute de la beca.

VII. *Selección de candidatos*

Para la selección de los candidatos se nombrará una Comisión Mixta del CSIC-Fundación «Mapfre», que será presidida por el Vicepresidente de Investigación Científica y Técnica del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

En la selección se tendrá en cuenta, además de los requisitos administrativos, todos los méritos académicos y científicos aportados, tanto los que se refieren al candidato como al grupo receptor, así como el interés y la oportunidad del tema de investigación propuesto y el carácter formativo del plan de trabajo. Los candidatos seleccionados en esta fase podrán ser citados para una entrevista personal. La Comisión Mixta elevará a la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas el nombre del candidato que deba ser becado.

VIII. *Obligaciones del becario*

1. Presentar al término del período de disfrute de la beca el correspondiente informe final descriptivo de la labor realizada, máximo 1.000 palabras. Este informe se presentará en el Departamento de Posgrado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y a la Fundación «Mapfre».

2. Permanecer asiduamente en el centro para el que se le concedió la beca, siendo necesaria para cualquier cambio la autorización del Departamento de Posgrado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que decidirá de acuerdo con el centro correspondiente.

7771 *ORDEN de 7 de marzo de 1997 por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro privado de Bachillerato «Nuestra Señora de Gracia», de Madrid.*

Visto el expediente promovido por doña Encarnación Leal Blanco, en solicitud del cambio de titularidad del centro privado de Bachillerato denominado «Nuestra Señora de Gracia», sito en el paseo de Gigantes y Cabezudos, números 12-14, de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cambio de titularidad del centro privado de Bachillerato denominado «Nuestra Señora de Gracia», sito en el paseo de Gigantes y Cabezudos, números 12-14, de Madrid, que, en lo sucesivo, será ostentada por doña Encarnación Leal Blanco, que, como cesionaria, quedará subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al centro cuya titularidad se le reconoce y muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que dicho centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Cultura, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Tercero.—El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Cuarto.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, la interesada podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 7 de marzo de 1997.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

7772 *ORDEN de 14 de marzo de 1997 por la que se autoriza la extinción de la autorización, por cese de actividades docentes, al centro privado de Educación Especial «Araya», y se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al centro «Araya», de Madrid.*

Visto el expediente promovido a instancia de doña María Luisa Capell Sánchez-Rubio, en representación de la Asociación ARAYA (Autismo y Transtornos Profundos del Desarrollo), titular del centro privado concertado de Educación Especial denominado «Araya», en solicitud de cambio de domicilio de la calle San Pedro de Cardeña, número 10, a la calle Ramón Power, número 9, ambas de Madrid, constituido por cinco unidades de Educación Básica Especial,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la extinción de la autorización, por cese de actividades docentes, del centro privado de Educación Especial denominado «Araya», con domicilio en calle San Pedro de Cardeña, número 10, de Madrid, debiendo causar baja en el Registro de Centros Docentes.

Segundo.—Conceder autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Especial, cuyos datos se detallan a continuación:

Denominación: «Araya».
Provincia: Madrid.
Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Domicilio: Calle Ramón Power, 9.